

Las faltas comprobadas en que pudiere incurrir el Administrador, serán sancionadas, según su gravedad, con apercibimiento por escrito, multa desde un día de retribución hasta una mensualidad, postergación a efectos de concurso y traslado o rescisión de contrato con pérdida de fianza, todo ello de acuerdo con las normas que rijan en cada momento.

Y para que conste, en señal de conformidad con cuanto queda establecido y en las representaciones que al principio se indican, se suscribe el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

El Jefe del Servicio de Establecimientos Turísticos propiedad del Estado, El Administrador,

Visto bueno:

El Presidente de la Comisión Permanente de la Administración Turística Española.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy por traslado de su titular a la Cámara de Castellón de la Plana.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950, se ha servido convocar concurso de traslado para cubrir dicha Secretaría vacante.

Los aspirantes a la mismas deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Vivienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—P. D., Enrique Salgado.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Aparejador, dos plazas de Delineantes y dos plazas de Delineantes auxiliares.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de méritos para la provisión de una plaza de Aparejador, en su especialidad de Topógrafo; dos plazas de Delineantes y dos plazas de Delineantes auxiliares, vacantes en la plantilla de esta Corporación, entre quienes se hallen en posesión del título de Aparejador de Obras, para la primera de dichas plazas, y entre quienes posean certificado de aptitud en la especialidad, expedido por una Escuela Técnica o Artística, o por una Corporación provincial o municipal de primera categoría, para las restantes, con el haber anual de 29.000 pesetas (veintinueve mil pesetas) la plaza de Aparejador; las dos de Delineantes con el de 26.000 pesetas (veintiséis mil pesetas) anuales cada una de ellas, y las de Delineantes auxiliares con 21.500 pesetas (veintiún mil quinientas pesetas) al año y por unidad.

Las instancias para participar en dicho concurso estarán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona y presentadas dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 293, del día 7 de diciembre de 1960.

Barcelona, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—4.747.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Restaurador del Museo Marítimo.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de méritos para la provisión de una plaza de Restaurador del Museo Marítimo entre quienes posean conocimientos prácticos de conservación y restauración de antigüedades, construcción de maquetas y técnica fotográfica y en especial de pinturas y modelos de buques, con el haber anual de diecinueve mil cien pesetas (19.100 pesetas).

Las instancias para participar en dicho concurso estarán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona y presentadas dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 292, del día 6 de diciembre de 1960.

Barcelona, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—4.746.

• • •

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de fecha 17 de noviembre de 1960, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición, de tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, integradas en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnico-auxiliares, de la plantilla de funcionarios provinciales y dotadas con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en la base V de las de convocatoria.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1960.—El Presidente.—4.758.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baena por la que se anuncia concurso para contratación de recaudación voluntaria de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa.

Cumplido el trámite exigido por el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia concurso para contratación de la recaudación voluntaria de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Objeto y tipo del mismo: El objeto de este concurso y misión del Gestor-recaudador que resulte nombrado será la inspección y cobranza de las exacciones que se consignan en el pliego de condiciones.

El Gestor-recaudador percibirá como premio de cobranza, en remuneración de sus servicios, la cantidad resultante de aplicar cada mes a la recaudación obtenida, la siguiente escala:

Hasta 100.000 pesetas de recaudación, 1,3 por 100, aplicado al total.

Más de 100.000, sin exceder de 110.000, 1,4 ídem, ídem.

Más de 110.000, sin exceder de 115.000, 1,6 ídem, ídem.

Más de 115.000, sin exceder de 120.000, 1,8 ídem, ídem.

Más de 120.000, sin exceder de 125.000, 1,9 ídem, ídem.

Más de 125.000, sin exceder de 130.000, 2 ídem, ídem.

Más de 130.000 pesetas, 2,5 por 100, aplicado al total

b) Duración del contrato.—Entrará en vigor al siguiente día en que sea comunicada la adjudicación definitiva al rematante y terminará el día 31 de diciembre de 1963, pudiendo ser prorrogado por la tácita de año en año.

c) El pliego de condiciones económico-administrativo estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda.

d) Garantía provisional: 5 por 100, 63.329,45 pesetas. Definitiva: 126.658,90 pesetas, 10 por 100 según promedio último bienio.

e) Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plizas: En día hábil, de nueve a catorce horas, hasta el anterior de la subasta, en el Registro General del Ayuntamiento.

f) Lugar, día y hora de apertura de plicas: El siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días hábiles también a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, y en el salón de actos de la Casa Consistorial.

g) Modelo de proposición:

Don, que vive en, con domicilio en, número, Documento Nacional de Identidad número, categoría, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y del pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de la recaudación de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), lo acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios, con arreglo a las condiciones y tipos de cobranza siguientes (expresar numéricamente, con claridad y exactitud, los porcentajes del premio de cobranza por los que ha de prestar el servicio, así como cualquier otra causa, motivo o mérito que pueda ofrecer como mejora a las condiciones exigidas).

(Lugar, fecha y firma.)

h) La licitación versará: a) En cuanto al sujeto, sus condiciones de moralidad, capacidad y competencia acreditadas en la forma que estime procedente. b) En cuanto al objeto, realizando la prestación del servicio con arreglo a una Memoria que acompañará a la plica. c) En cuanto a la oferta más ventajosa económicamente, a la baja proporcional equivalente en la escala del premio de cobranza.

i) Las proposiciones habrán de presentarse en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cantidad, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá llevar, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso para nombramiento de Gestor-Recaudador de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa». Deben además acompañarse, y por separado, los siguientes documentos: resguardo de la garantía provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las incapacidades e incompatibilidades que señala el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Memoria a que se refiere el apartado b) del epígrafe h) de la presente Resolución; este documento deberá ser reintegrado con timbre de 3 pesetas y de igual cuantía el sello municipal, y la declaración jurada, con sendos timbres de cincuenta céntimos.

Baena, 24 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.705.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaén referente a la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar de la Farmacia Municipal.

El «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 27 del actual, inserta la convocatoria íntegra para proveer mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar de la Farmacia municipal, dotada con el haber anual de 14.500 pesetas, quinquientos y dos mensualidades extraordinarias.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.750.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Osuna por la que se convoca concurso para la adjudicación de la gestión afianzada del servicio de recaudación de varias exacciones municipales.

Don Javier López de la Puerta, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Osuna (Sevilla).

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin haberse presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de recaudación afianzada de las exacciones de este Ayuntamiento, sin haberse presentado reclamación alguna, se convoca concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto del concurso la adjudicación de la gestión afianzada del servicio de recaudación de las exacciones municipales siguientes:

a) Tasa sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

b) Idem sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e industriales.

c) Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

d) Idem sobre ventanas salientes a la vía pública.

e) Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

f) Idem sobre toldos, marquesinas, miradores y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

g) Idem sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se reparten en la misma.

h) Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

i) Idem sobre tránsito de ganados por vías municipales.

j) Arbitrio sobre la riqueza urbana.

k) Idem sobre riqueza rústica y pecuaria.

Tipo: El gestor garantizará al Ayuntamiento una cifra anual equivalente al importe total que cada año arrojen los padrones de las expresadas exacciones y percibirá en concepto de premio de cobranza una cantidad equivalente al cuatro por ciento de la cantidad garantizada cada año como máximo.

Duración: Tres ejercicios completos desde 1 de enero de 1961 hasta 31 de diciembre de 1963, no prorrogable en ningún caso.

Los pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento en los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Garantía provisional: Siete mil quinientas pesetas.

Garantía definitiva: Ciento cincuenta mil pesetas.

Plazo, lugar y hora de presentación de las plicas: En los veinte días siguientes hábiles a partir de la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en la Secretaría del ilustre Ayuntamiento de esta villa, de diez a trece horas.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil del en que se cumplan veinte señalados en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde que se designe, Secretario e Interventor de Fondos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones que ha de regular el concurso, mediante gestión afianzada, de los servicios de cobranza de exacciones del Ayuntamiento de Osuna, se compromete a la realización de dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones establecidas, ofreciendo (aquí se expresará la mayor rebaja en el porcentaje de cobranza, aumento de la cantidad exigida en concepto de fianza o de anticipo trimestral o cualquier otra ventaja que se estime conveniente proponer para mejorar las condiciones del pliego).

En a de de 19...

(Firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento

Osuna, 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Javier López de la Puerta.—9.521.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torreveja por la que se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el procedimiento de gestión afianzada de los arbitrios municipales.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios municipales que a continuación se detallan:

Se fijan como tipo para el concurso, al alza, las cantidades siguientes:

1.º Derechos y tasas sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, 231.251,10 pesetas.

2.º Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, 242.941,25 pesetas.